H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

# A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CC/CE 17-18/001/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias propone la modificación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento, con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia, y

# R e s u l t a n d o:

1. Que el 10 de octubre de 1994, el Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número 45927, relacionado con la creación del Doctorado en Ciencia del Comportamiento del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
2. Que el 10 de junio de 1996, el Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número 821, relacionado con la modificación del dictamen de creación del Doctorado en Ciencia del Comportamiento del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el sentido de que el ingreso de alumnos al mismo sea por anualidad.
3. Que el 20 de julio de 2000, esta Comisión de Educación emitió la Fe de Erratas número I/2000/1017, relacionado con la modificación de los Resolutivos Sexto y Séptimo del dictamen del Doctorado en Ciencia del Comportamiento del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el sentido de especificar los requisitos de admisión y de la obtención del grado.
4. Que el 21 de julio de 2006, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/262, relacionado con la modificación del programa académico y cambio de nombre del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, para quedar como Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia, integradas con plantas académicas y Juntas Académicas distintas e independientes. La sede del programa se estableció en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2006 “B”.
5. Que el 14 de junio de 2008 el Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2008/138, relacionado con la regularización en el sistema de registro escolar exclusivamente para los ciclos escolares 2007 “B” y 2008 “A”; la modificación del resolutivo cuarto del dictamen número I/2006/262, de fecha 27 de junio de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico del Posgrado en Ciencia del Comportamiento con orientaciones en: Análisis de la Conducta y Neurociencia, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
6. Que en el caso de la maestría, se propone que los créditos que actualmente están asignados a la tesis, se acrediten a través de un Seminario de Tesis. Asimismo, también se propone eliminar los prerrequisitos de todos los Seminarios de Estudio Dirigido y Seminarios de Investigación Supervisada, tanto en la maestría como en el doctorado, para dar mayor flexibilidad al programa.
7. Que derivado de las observaciones de la última evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), se propone ampliar la duración máxima del programa de doctorado de 4 a 6 ciclos escolares. Esto se debe a que 2 años no son suficientes para realizar un proyecto de investigación con un nivel de doctorado. De hecho, el PNPC lo reconoce así y otorga 3 años de beca a los estudiantes de este doctorado, con el objetivo de que durante el último año trabajen en la terminación de su tesis. Como está actualmente, en este tercer año, los estudiantes no obtienen créditos ni a los profesores se les reconoce su labor. En pro de que el trabajo, tanto del estudiante como del profesor sea reconocido, proponemos que se incluyan dos Seminarios de Tesis durante este tercer año, uno por semestre, lo cual, además, coadyuvaría a que los estudiantes concluyeran su tesis en el tiempo que establece el propio CONACYT para la eficiencia terminal.
8. Que, finalmente, se propone que se cambie la clasificación de los Seminarios de Investigación Supervisada del Área de Formación Básica Particular a la de Formación Especializante, ya que en estos seminarios el estudiante lleva a cabo su proyecto de investigación, el cual es individual y especializado en un tema particular.
9. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Ambientales le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia, aprobado mediante dictamen CC/CE 17-18/001/2017, de fecha 16 de octubre de 2017.
10. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
11. Orientación Neurociencia:

 Cerebro, conducta y cognición.

1. Análisis de la Conducta:

Investigación en conducta animal;

Investigación en conducta humana;

Investigación aplicada en comportamiento.

1. Que los **objetivos** del programa son:
2. **ORIENTACIÓN NEUROCIENCIA:**

Maestría:

* Fortalecer los cuadros docentes y de investigación de las instituciones de enseñanza superior y centros de investigación de la región del Occidente de México;
* Coadyuvar a la descentralización de la investigación científica y a la formación de personal académico y de investigación de alto nivel;
* Promover la investigación multidisciplinaria de la ciencia del comportamiento con disciplinas vinculadas a las áreas de conocimiento social, salud, ecología, biología, educación y otras más.

Doctorado:

* Formar investigadores originales y competentes en las diversas áreas de investigación del comportamiento, principalmente en el ámbito de las relaciones cerebro-conducta;
* Fortalecer los cuadros docentes y de investigación de las instituciones de enseñanza superior y centros de investigación de la región de Occidente de México;
* Coadyuvar a la descentralización de la investigación científica y a la formación de personal académico y de investigación de alto nivel.
1. **ORIENTACIÓN EN ANÁLISIS DE LA CONDUCTA:**

Maestría:

A través de las tutorías, los seminarios y la participación en reuniones desarrolladas en el marco del programa, se pretende:

* Capacitar a los estudiantes en la identificación de problemas pertinentes en el análisis conductual;
* Dotarles de conocimientos teóricos para el abordaje experimental del estudio de fenómenos conductuales;
* Proporcionar conocimientos metodológicos para el diseño, planificación de investigación y difusión de resultados;
* Establecer vínculos de colaboración.

Doctorado:

* Formar estudiantes con conocimientos sólidos de las principales aproximaciones teóricas en AEC y filosofía de la ciencia (con tutorías, seminarios y reuniones);
* Capacitar en difusión de investigaciones en foros especializados (con presentación de avances de proyectos y redacción de ensayos);
* Fomentar el establecimiento de vínculos académicos con otros grupos de investigación (con la visita de 3 profesores, nacionales o extranjeros, de reconocido prestigio).
1. Que el **perfil de ingreso** del aspirante es:
2. **ORIENTACIÓN NEUROCIENCIAS:**

Maestría:

Los aspirantes deben poseer estudios de licenciatura completos en una disciplina afín, con competencia para comprender textos científicos en inglés, compromiso para obtener el grado, alta motivación para aprender habilidades de investigación, demostrar conocimientos básicos en el área de neurociencias, alta disposición y cooperación para trabajar en grupo y disciplina para realizar estudios de posgrado al nivel de maestría. El programa exige que el estudiante tenga una dedicación de tiempo completo al desarrollo del mismo, por lo que los aspirantes deben de tener esta disponibilidad.

Doctorado:

Los aspirantes deben poseer estudios de maestría en una disciplina afín, con competencia para comprender textos científicos en inglés, compromiso para obtener el grado, alta motivación para aprender habilidades de investigación, demostrar conocimientos en el área de neurociencias, alta disposición y cooperación para trabajar en grupo y disciplina para realizar estudios de posgrado al nivel de doctorado. El programa exige que el estudiante tenga una dedicación de tiempo completo al desarrollo del mismo, por lo que los aspirantes deben de tener esta disponibilidad.

1. **ORIENTACIÓN ANÁLISIS DE LA CONDUCTA:**

Maestría:

* Interés por la comprensión de las variables y factores relacionados con la comprensión de la conducta animal y/o humana (evaluado durante la entrevista);
* Conocimiento general sobre los fundamentos del Análisis de la Conducta (evaluado en el examen general de conocimientos);
* Habilidades para trabajar en equipo, así como aptitudes para el trabajo independiente autorregulado (evaluado durante el curso propedéutico y en la entrevista);
* Al menos, suficiencia en la comprensión lectora en idioma inglés (evaluado mediante entrega de certificado de idiomas);
* Habilidades de expresión oral y escritura, así como para la exploración de material bibliográfico y hemerográfico (evaluado tanto en el examen general de conocimientos como en el ensayo entregado).

Doctorado:

**Competencias, Habilidades y Valores:**

* Tener experiencia probada en la realización de trabajos de investigación con un enfoque experimental (se evalúa en la currícula de los aspirantes, así como en la calidad del proyecto de investigación que presentan para el ingreso);
* Disciplina en la revisión de bibliografía especializada (se evalúa en el proyecto de investigación que los aspirantes presentan para el ingreso);
* Capacidad para trabajar en equipo en el marco de proyectos de investigación (se evalúa a través de su experiencia en equipos de investigación, en el currículo, y puede corroborarse en la entrevista que realizan al aspirante dos profesores del programa);
* Capacidad para elaborar escritos ordenados con un claro desarrollo de las ideas (se evalúa en el proyecto de investigación);
* Capacidad para la identificación de problemas teóricos sustantivos para el análisis experimental del comportamiento (se evalúa en el proyecto de investigación).

**Conocimientos:**

* Contar con conocimientos avanzados en análisis experimental de la conducta (los candidatos deben provenir de una maestría afín al programa);
* Conocimientos de inglés. Se requiere que los alumnos lean y escriban inglés satisfactoriamente, ya que el material bibliográfico revisado está en su mayor parte en dicho idioma y los alumnos han de presentar resultados de investigación en congresos, tanto nacionales como extranjeros. La Universidad de Guadalajara tiene como requisito para ingresar a cualquiera de sus posgrados, un examen que acredite a los alumnos en la lectoescritura del idioma inglés;
* Capacidad para interpretar gráficas con datos de investigación y conocimientos en lo relativo a análisis de datos y graficación de resultados (esto se evalúa en la currícula, en el proyecto de investigación y puede corroborarse en la entrevista que realizan al aspirante dos profesores del programa).
1. Que el **perfil de los egresados** será:
2. **ORIENTACIÓN NEUROCIENCIAS:**

Maestría y Doctorado:

Los egresados reúnen las siguientes competencias y habilidades:

* Capacidad para realizar investigación original en el área de las neurociencias de la conducta;
* Competencia para solucionar problemas de impacto social mediante la investigación;
* Habilidades para la enseñanza en áreas afines a las neurociencias en el nivel superior;
* Habilidades de búsqueda y análisis de información especializada;
* Competencias para ejercer trabajo profesional en hospitales, centros de rehabilitación o clínicas de servicio, entre otras áreas del campo clínico;
* También estarán capacitados para el trabajo interdisciplinario, la movilidad y la difusión de sus conocimientos mediante publicaciones y exposiciones ante audiencias especializadas y público en general.
1. **ORIENTACIÓN EN ANÁLISIS DE LA CONDUCTA:**

Maestría:

* Contará con los conocimientos teóricos, conceptuales y metodológicos necesarios, tanto para la identificación de problemas y fenómenos sustantivos para el análisis de la conducta, así como para su abordaje experimental (i.e. planificación, diseño, programación, aplicación, análisis de datos);
* Tendrá las habilidades necesarias para realizar la difusión de su trabajo (i.e. presentación en congresos, redacción de artículos científicos), así como para establecer vínculos de colaboración académica.
* Dispondrá de las habilidades para integrarse a grupos de investigación, nacionales y extranjeros, interesados en el estudio de fenómenos conductuales y su abordaje experimental.

Doctorado:

* Conocimientos sobre filosofía de la ciencia;
* Conocimientos exhaustivos sobre las principales aproximaciones teóricas en análisis conductual;
* Experiencia en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación para el análisis de problemas sustantivos en análisis conductual;
* Conocimientos metodológicos necesarios para el abordaje experimental del estudio de fenómenos conductuales;
* Conocimientos vinculados con el análisis de datos y su interpretación;
* Conocimientos básicos de programación orientados al desarrollo eficiente de proyectos de investigación;
* Experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación, así como en la difusión de datos resultantes en los foros académicos pertinentes.

Los puntos 1, 2, 4, 5 y 6 se garantizan debido a que en el programa se imparten cursos encaminados a desarrollar los conocimientos mencionados y éstos son evaluados. Los puntos 3 y 7 se garantizan debido a que los estudiantes se incorporan al proyecto de alguno de los profesores (el cual abarque su propio proyecto de investigación) y plantean problemas de investigación, así como propuestas metodológicas para desarrollarlos. Además, se sugiere a los alumnos que participen en reuniones de investigación de otros profesores. La experiencia en la difusión se garantiza en la medida en que los estudiantes son continuamente expuestos a la presentación de su trabajo de tesis en el marco de reuniones, coloquios y/o congresos, así como a la publicación de trabajos que realizan en el marco de los proyectos o de las materias del programa (esto último puede observarse en la cantidad de productos que la planta académica publica en conjunto con los estudiantes del programa).

1. Que el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada.
2. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
2. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se modifica el programa académico de **Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento,** con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia, previamente modificado mediante dictamen número I/2006/262, de fecha 27 de junio de 2006, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2018 “B”.

**SEGUNDO**. Los programas de Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia, están enfocados a la investigación, en modalidad escolarizada, y comprenden la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

**PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **Porcentaje** |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 48 | 34 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 84 | 60 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 8 | 6 |
| **Número de créditos para optar por el grado** | **140** | **100** |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Seminario de Estudio Dirigido I | S | 64 | 96 | 160 | 10 |
| Seminario de Estudio Dirigido II | S | 64 | 96 | 160 | 10 |
| Seminario de Estudio Dirigido III | S | 64 | 96 | 160 | 10 |
| Seminario de Estudio Dirigido IV | S | 64 | 96 | 160 | 10 |
| Proseminario I | S | 32 | 0 | 32 | 2 |
| Proseminario II | S | 32 | 0 | 32 | 2 |
| Proseminario III | S | 32 | 0 | 32 | 2 |
| Proseminario IV | S | 32 | 0 | 32 | 2 |
| **Total** |  | **384** | **384** | **768** | **48** |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Seminario de Investigación Supervisada I | S | 64 | 176 | 240 | 15 |
| Seminario de Investigación Supervisada II | S | 64 | 176 | 240 | 15 |
| Seminario de Investigación Supervisada III | S | 64 | 176 | 240 | 15 |
| Seminario de Investigación Supervisada IV | S | 64 | 176 | 240 | 15 |
| Seminario de Tesis | S | 64 | 320 | 384 | 24 |
| **Total** |  | **320** | **1024** | **1344** | **84** |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Curso Optativo I | C | 32 | 32 | 64 | 4 |
| Curso Optativo II | C | 32 | 32 | 64 | 4 |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente.

**3**C= Curso

S= Seminario

**PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **Porcentaje** |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 48 | 32 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 102 | 68 |
| **Número de créditos para optar por el grado** | **150** | **100** |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Seminario de Estudio Dirigido I | S | 64 | 96 | 160 | 10 |
| Seminario de Estudio Dirigido II | S | 64 | 96 | 160 | 10 |
| Seminario de Estudio Dirigido III | S | 64 | 96 | 160 | 10 |
| Seminario de Estudio Dirigido IV | S | 64 | 96 | 160 | 10 |
| Proseminario I | S | 32 | 0 | 32 | 2 |
| Proseminario II | S | 32 | 0 | 32 | 2 |
| Proseminario III | S | 32 | 0 | 32 | 2 |
| Proseminario IV | S | 32 | 0 | 32 | 2 |
| **Total** |  | **384** | **384** | **768** | **48** |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Seminario de Investigación Supervisada I | S | 64 | 176 | 240 | 15 |
| Seminario de Investigación Supervisada II | S | 64 | 176 | 240 | 15 |
| Seminario de Investigación Supervisada III | S | 64 | 176 | 240 | 15 |
| Seminario de Investigación Supervisada IV | S | 64 | 176 | 240 | 15 |
| Seminario de Tesis I | S | 64 | 272 | 336 | 21 |
| Seminario de Tesis II | S | 64 | 272 | 336 | 21 |
| **Total** |  | **384** | **1248** | **1632** | **102** |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente.

**3**C= Curso

S= Seminario

**TERCERO. El Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia será de carácter tutorial, resultando en la formación individualizada de los estudiantes. El tutor de investigación será el responsable principal de la formación académica del alumno, quien desarrollará un proyecto de investigación adscrito al laboratorio del tutor de investigación.**

**CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.**

**QUINTO. Los requisitos de ingreso para la Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia serán los establecidos en el artículo 50 del Reglamento General de Posgrado, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable.**

**SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria.**

**SÉPTIMO. Los requisitos para obtener los grados de maestro o doctor serán los establecidos en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento General de Posgrado.**

**OCTAVO. La modalidad para obtener el grado de maestro o doctor será tesis.**

**NOVENO. La duración del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia, será:**

1. **Maestría: 4 (cuatro) ciclos escolares;**
2. **Doctorado: de 4 (cuatro) a 6 (seis) ciclos escolares.**

**Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.**

**DÉCIMO. Los certificados se expedirán como:**

1. **Maestría en Ciencia del Comportamiento, orientación en Análisis de la Conducta;**
2. **Maestría en Ciencia del Comportamiento, orientación en Neurociencia;**
3. **Doctorado en Ciencia del Comportamiento, orientación en Análisis de la Conducta;**
4. **Doctorado en Ciencia del Comportamiento, orientación en Neurociencia.**

**El grado se expedirá como:**

1. **Maestro (a) en Ciencia del Comportamiento, y**
2. **Doctor (a) en Ciencia del Comportamiento.**

**DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) unidades de medida y actualización (UMA) generales mensuales.**

**DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.**

**DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, serán canalizados al programa.**

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la participación en la convocatoria del PNPC, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2018

Comisión Permanente de Educación

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor |
|  Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. José Carlos López González |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos